

ÁREA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB

Consulta/Expediente nº 164462

En respuesta a su consulta recibida por registro telemático en esta Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad con fecha 27 de febrero de 2020 por la que solicita información sobre:

*El 27-2-2020 hemos recibido respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna sobre la solicitud que se tramitó el 13-12-2019, en relación con diversos datos de carácter público relacionados con la suelta de peces en los ríos madrileños durante 2019. La respuesta recibida no incorpora ninguno de los datos que se solicitaban. La única información que se ofrece, la relación de cotos, ya es de consulta pública en la Orden 156-2019, de 26 de febrero, incluso ya nos referíamos en nuestro escrito a esos cotos que figuran en el Anexo I de la Resolución de 10 de abril de 2019 de la Dirección General de Medio Ambiente. (...)*

*(...) Solicita: Que se nos faciliten los datos de carácter público que venimos reclamando desde el pasado 13-12-2019:*

1. Fechas de las sueltas de peces.
2. Copia de las actas (en las que figuran las cantidades de peces soltados).
3. Identificación del funcionario o técnico que informa de la suelta y del gestor que lo autoriza.
4. Piscifactoría o establecimiento de procedencia en cada caso.
5. Copia de los informes veterinarios y de idoneidad biológica.
6. Coste final de las anteriores sueltas de peces y su repercusión directa o indirecta en los presupuestos públicos.
7. Información de las declaraciones de impacto ambiental que se hubieran tramitado según prevé el Real Decreto Legislativo 1-2008, de 11 de enero.

*Que estos datos sean publicados en el Portal de Transparencia*

*Se adjuntan estos documentos:*

- Segunda solicitud de datos 27-02-2020
- Solicitud de datos de 13-12-2019
- Respuesta recibida del Área de Conservación de Flora y Fauna.

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que:

Recibido escrito del Área de Conservación de Flora y Fauna, con fecha de firma 22/06/2020, remitiendo la información relativa a su solicitud, seguidamente se transcribe la misma:

- Las fechas de las sueltas y los kilogramos por sueltas comunicadas por las Sociedades de Pescadores a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid en cada coto durante el año 2019 de la especie trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*) son los que se indican a continuación:

**Punto de Información Ambiental**

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)



### La Jarosa

20 de febrero de 2019: 100 kg  
7 de mayo de 2019: 400 kg  
28 de mayo de 2019: 400 kg  
18 de junio de 2019: 400 kg  
10 de julio de 2019: 150 kg  
31 de julio de 2019: 150 kg  
11 de septiembre de 2019: 100 kg  
2 de octubre de 2019: 100 kg  
23 de octubre de 2019: 250 kg  
4 de diciembre de 2019: 100 kg

### Santa María de la Alameda

7 de mayo de 2019: 250 kg  
29 de mayo de 2019: 180 kg  
19 de junio de 2019: 180 kg  
10 de septiembre de 2019: 180 kg

### Molino de la Horcajada

9 de mayo de 2019: 400 kg  
30 de mayo de 2019: 400 kg  
20 de junio de 2019: 350 kg  
11 de julio de 2019: 350 kg  
1 de agosto de 2019: 300 kg  
12 de septiembre de 2019: 350 kg  
3 de octubre de 2019: 350 kg  
24 de octubre de 2019: 200 kg

- En relación a las copias de las actas y de los informes veterinarios y de idoneidad biológica y en cumplimiento del Art. 49 del vigente Reglamento de aplicación de la Ley de Pesca, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943, se levanta acta de toda repoblación por los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid o personal técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid en representación de la figura del Servicio Piscícola citado en la Ley 20/2/42, en el que se recogen la ubicación de destino de los ejemplares, datos de la titularidad de la explotación piscícola de origen, datos de la calificación sanitaria reseñados en la Guía de Origen y Sanidad expedida por el Facultativo Veterinario oficial del Término Municipal de la instalación de origen, certificado o declaración de desinfección del vehículo –cuando proceda- y datos del muestreo aleatorio inicial previo a la suelta para comprobar aspectos externos: carencia de aletas, manchas, decoloraciones, heridas o malformaciones. Todas las sueltas cuentan con la correspondiente Guía de Origen y sanidad expedida por el Facultativo Veterinario Oficial de la Comunidad Autónoma de procedencia. Esta información está incluida en las actas correspondientes a cada una de las sueltas realizadas, todas ellas en poder del Cuerpo de Agente Forestales.

- La piscifactoría de la que proceden los ejemplares piscícolas, denominada PISCICOLA CIFUENTES, está ubicada en la localidad de Cifuentes, provincia de Guadalajara.

- Se reitera nuevamente que, en base a la *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2019, de la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se establecen la relación no*

#### **Punto de Información Ambiental**

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)



*exhaustiva de tramos y masas de agua aptos para las sueltas de trucha arcoíris y se establecen protocolos para llevar a cabo las mismas, que las sueltas se comunican por las Sociedades de Pescadores a la Consejería con una antelación mínima de 48 horas hábiles, constituyendo la propia Resolución autorización en sí misma, siendo necesaria únicamente comunicación previa.*

- En cuanto a la liberación o suelta de ejemplares de peces a las aguas continentales de la Comunidad de Madrid durante el año 2019, se informa que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad no ha realizado sueltas de especies piscícolas en ninguno de los ríos de la Comunidad de Madrid. Se informa que el gasto derivado de las sueltas comunicadas por las Sociedades de Pescadores a la Consejería es asumido por ellas mismas, no teniendo esta actuación ningún tipo de repercusión en los presupuestos públicos.

- Por último, indicar que las sueltas de ejemplares piscícolas son un tipo de actuación no sometida a evaluación ambiental no estando contemplada en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

#### **INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

- ✓ portal institucional <http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente>
- ✓ normativa medioambiental [www.madrid.org/legislacionambiental](http://www.madrid.org/legislacionambiental)
- ✓ mapas medio ambiente <http://comunidad.madrid/servicios/mapas>

*Gracias por utilizar este servicio.*

*Si necesita ampliar la información o solicitar otra nueva puede hacerlo a través de este mismo medio o de cualquiera de los canales de acceso a la información ambiental establecidos y que figuran al pie de este escrito.*

Madrid, 24 de junio de 2020

LA JEFA DEL ÁREA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS WEB

*“Los datos personales recogidos serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos-comunidad-madrid>. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.”*

#### **Punto de Información Ambiental**

-C/ Alcalá, 16, 2ª planta  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)

